



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. En la fecha, paso el presente proceso a la Señora Juez informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y que, luego de corrido el traslado correspondiente no fue objetado. Sírvasse proveer. - Versalles Valle – mayo 07 de 2024. Sírvasse proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VERSALLES (VALLE)
Mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024). -

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 087
(Modifica liquidación del crédito)
Radicación: 2023-00061-00

Dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por FERRETERÍA LA UNIÓN VDC S.A.S. a través de su representante legal en contra de la señora ALEJANDRA MAZUERA MONDRAGÓN se allegó liquidación del crédito por la parte demandante, de la cual se corrió el respectivo traslado sin que fuese objetado por la parte demandada; liquidación que una vez revisada no se le imparte aprobación por no ajustarse a la ley, ello en razón a que los intereses moratorios reportados superan el valor legal de los causados y la fecha final a cobrar es superior a la fecha de presentación de la liquidación; por lo anterior, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito, desde luego, teniendo en cuenta el monto de los capitales que se adeudan a la fecha y librados en el mandamiento de pago. Sin otro tipo de consideraciones, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la liquidación presentada por la parte actora, conforme lo anotado en esta providencia. Conforme el art. 446 núm. 3 del C.G.P.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, la liquidación del crédito queda conforme a las tablas anexas, vista en el cuaderno principal, así:

PRIMER CAPITAL FACTURA CAMBIARIA No FEHL 1773:

- **CAPITAL:** NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$9'359.000, 00) M/CTE
- **INTERESES DE MORA:** Del 08/12/2022 al 23/05/2023: UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$1.211.321, 00).

SEGUNDO CAPITAL FACTURA CAMBIARIA No FEHL 1774:

- **CAPITAL:** SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$6'539.000, 00) M/CTE.

- **INTERESES DE MORA:** Del 08/12/2022 al 23/05/2023: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$846.333, 00).

TOTAL OBLIGACIÓN: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$17.955.654, 00**), POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS INTERESES MORATORIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522034006893fecc545df7fd283571684989aa5c487710f911b290977064172f**
Documento generado en 07/05/2024 11:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

[illegible]

[illegible]